

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 89 - 2022

EJERCICIO FISCAL 2022

Guatemala, - 5 ABR 2022

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que el Congreso de la República de Guatemala, por medio de los Decretos números 17-2022 Ley de Apoyo Social Temporal a los Consumidores de Gas Propano; y 20-2022 Ley de Apoyo Social Temporal a los Consumidores de Diésel y Gasolina Regular, en los artículos 4 y 5 de ambos Decretos, aprobó dos ampliaciones al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, por la cantidad total de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q895,000,000)**, facultando al Organismo Ejecutivo para que a través del Ministerio de Finanzas Públicas, apruebe mediante Acuerdo Gubernativo la distribución analítica de las ampliaciones mencionadas.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Energía y Minas, solicitó incorporar dentro de su presupuesto de Egresos vigente, los recursos provenientes de los Decretos 17-2022 y 20-2022, por la cantidad total de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q895,000,000)**, con la fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, para los destinos indicados en los citados Decretos.

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de lo anterior, es procedente autorizar la distribución analítica de las Ampliaciones Presupuestarias aprobadas por los Decretos 17-2022 y 20-2022, en vista que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **096** de fecha **04 ABR 2022**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución número **073 -2022** de fecha **05 ABRIL 2022**, del Ministerio de Finanzas Públicas.



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis, del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades superiores del Ministerio de Energía y Minas serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la distribución analítica de las Ampliaciones Presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados mediante el presente Acuerdo Gubernativo, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q), y conforme lo que establecen los artículos 4 y 5 de los Decretos números 17-2022 Ley de Apoyo Social Temporal a los Consumidores de Gas Propano y 20-2022 Ley de Apoyo Social Temporal a los Consumidores de Diésel y Gasolina Regular.

ACUERDA

Artículo 1. Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado. Se aprueba la Distribución Analítica de las Ampliaciones al Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, por el monto total de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q895,000,000)**, contenidas en los Comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2-B, que a continuación se indican:

Comprobante Número	Código del Recurso	Descripción	Valor Q
		TOTAL:	<u>895,000,000</u>
2	23.1.10	Disminución de caja y bancos	150,000,000
3	23.1.10	Disminución de caja y bancos	745,000,000

Artículo 2. Ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado. Se aprueba la Distribución Analítica de las Ampliaciones al Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, por el monto total de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q895,000,000)**; contenidas en los Comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2, que a continuación se indican:



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento	Valor Q
	TOTAL:		<u>895,000,000</u>
10	Ministerio de Energía y Minas	12	150,000,000
11	Ministerio de Energía y Minas	12	745,000,000

Fuente de Financiamiento: 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro

RESUMEN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA
(Cifras en Quetzales)

INSTITUCIÓN	CRÉDITO
TOTAL:	<u>895,000,000</u>
Ministerio de Energía y Minas	<u>895,000,000</u>
Funcionamiento	895,000,000

Artículo 3. Operaciones Presupuestarias. El Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, deberá realizar las operaciones presupuestarias correspondientes que aprueban la distribución analítica de las Ampliaciones al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, por el monto total de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q895,000,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo.

Artículo 4. Vigencia. El presente Acuerdo Gubernativo tendrá vigencia a partir de la fecha del mismo y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.



COMUNÍQUESE

ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Lidia María Consuelo Ramírez Scaglia
SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA